



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1651-R-UNICA-2017**

Ica, 10 de Julio de 2017

**VISTO:**

La solicitud N° 4427 del 4 de Mayo de 2017 presentada por el docente Clemente Candelario Lara Hualcca con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Odontología, quien solicita el pago de bonificación por 25 y 30 años de servicio prestados al Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU-, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, indica: Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos; Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios y se otorga por única vez en cada caso;

Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes N° 202-2017 del 28 de Febrero de 2017, emitida por la Oficina de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 150-OGGRIH/OE-UNICA-2017 del 25 de Mayo de 2017, el recurrente inicia sus labores en la UNICA, el 31 de Diciembre de 1990, acumulando al 28 de Mayo de 2017, 30 años y 5 meses de servicios prestados al Estado; y con Resolución Rectoral N° 787-R-UNICA-2017 se acumula tiempo por formación profesional;



**R.R. N° 1651-R-UNICA-2017**

10-7-2017

Pág. 2

Que, según Informe Escalafonario N° 150-OGGRH/OE-UNICA-2017 del 25 de Mayo de 2017 e Informe N° 205-DERYP-UPB-UNICA-2017 del 1 de Junio de 2017, de la Unidad de Pensiones y Beneficios, la liquidación para el pago de asignación por:

- Cumplir 25 años de servicios al Estado el 30 de Diciembre de 2011 es de S/. 6.016.00:

Remuneración Total	S/. 3,008.00 Soles
	S/. 3,008.00 x 2= <b>S/. 6,016.00</b>

- Cumplir 30 años de servicios al Estado el 30 de Diciembre de 2016 es de S/. 20.121.96:

Remuneración Total	S/. 6,707.32 Soles
	S/. 6,707.32 x 3= <b>S/. 20,121.96</b>

Que, con Oficio N° 0447-D/OGGRH-UNICA-2017 del 5 de Junio de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Informe N° 0531-OGGRH-UNICA-2017 de la Oficina de Programación y Administración de Personal a la Oficina General de Planificación Universitaria, para el informe presupuestal;



Que, con Oficio N° 01338-2017-OGPU/UNICA del 12 de Junio de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 0346-OFEP/OGPU-UNICA-2017;

Que, mediante Informe N° 0670-DGAL-UNICA-2017 del 15 de Junio de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA PROCEDENTE el otorgamiento de la bonificación por haber cumplido 25 y 30 de servicios al Estado el docente Clemente Candelario Lara Hualleca, debiéndose expedir la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de la asignación especial por cumplir 25 y 30 años de servicios, formulado por el docente **CLEMENTE CANDELARIO LARA HUALLCCA** con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Odontología, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** **RECONOCER** a favor del docente del artículo 1°, un total de 25 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 30 de Diciembre de 2011.

**Artículo 3°.-** **RECONOCER** a favor de Clemente Candelario Lara Hualleca el quinto quinquenio:

**QUINQUENIO**  
- quinto quinquenio (25%)

**FECHA DE CUMPLIMIENTO**  
30 de Diciembre de 2011

Artículo 4º.- OTORGAR a favor de Clemente Candelario Lara Hualleca, por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 6,016.00 (seis mil dieciséis con 00/100 soles), equivalente a dos (2) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios.

~~Artículo 5º.- RECONOCER a favor del docente del artículo 1º, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 30 de Diciembre de 2016.~~

Artículo 6º.- RECONOCER a favor de Clemente Candelario Lara Hualleca el sexto quinquenio:

QUINQUENIO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
- sexto quinquenio (30%)	30 de Diciembre de 2016

Artículo 7º.- OTORGAR a favor de Clemente Candelario Lara Hualleca, por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 20,121.96 (veinte mil ciento veintiuno con 96/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios.

Artículo 8º.- DISPONER que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina General de Planificación Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 9º.- EL EGRESO que genere la presente Resolución se afectará al Mnemónico de la Estructura Funcional Programática y a la Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, de acuerdo al Informe N° 0346-OFEP/OGPU/UNICA-2017.

Artículo 10º.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*[Signature]*  
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



*[Signature]*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (I)



*[Signature]*  
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL